



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Pertenencia

Demandante: Octavio de Jesús Jiménez García.

Demandado: Darío de Jesús, Sergio Antonio, José Eliecer, Luz Marina, Mariela Del Socorro, Adriana María, Beatriz Elena, Margot de Jesús, María Silvia, María Piedad Miriam De Jesús y Silvio de Jesús Taborda Correa; Edwar Alberto, Martha Elena, y Sady Cristina Taborda Usma, E Idalí del S. Taborda Bermúdez

Radicado: 05861 40 89 001 2020 00044 00

Auto: Sustanciación N° 172.

Asunto: Se Accede a la solicitud rogada por el profesional del derecho.

Se accede a la solicitud deprecada por el abogado RIGO ADELMO NARANJO GARCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 98.512.587 expedida en Guatapé, y portador de la T.P. No 254.475 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de los Señores JOSE ELIECER TABORDA CORREA, MARIA SILVIA TABORDA CORREA, LUZ MARINA TABORDA CORREA, MARIELA DEL SOCORRO TABORDA CORREA, y MIRYAM DE JESUS TABORDA CORREA, MARGOT DE JESUS TABORDA CORREA, y MARIA PIEDAD TABORDA CORREA, y se ordena que, por secretaria, se le permita acceder al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°066

Venecia (Ant.) 10 de noviembre de 2020.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria